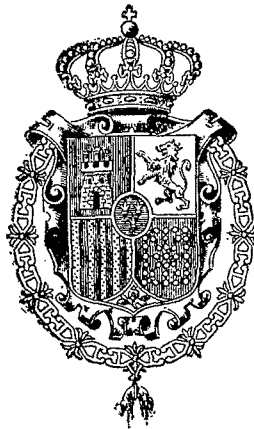


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 151 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, el Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á V. M. el proyecto de decreto para el señalamiento del contingente de reclutas con que ha de contribuir el reemplazo del año actual al mantenimiento de las fuerzas necesarias en el ejército y su distribución por Zonas militares. De los 95.730 hombres, que teniendo en cuenta las prescripciones del real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 7 de enero último, han de servir de base para señalar el cupo, se consideran necesarios 60.000, para cubrir las bajas naturales que resulten en el Ejército por consecuencia de la aplicación del art. 149 de la mencionada ley, por el licenciamiento de los reemplazos á quienes corresponda, y por otras circunstancias; no señalándose contingente alguno para las tropas de la Armada, por contar con suficiente número de hombres para cubrir sus atenciones hasta el llamamiento á filas del próximo reemplazo de 1900.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de agosto de 1899.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para cubrir las bajas que ocurran en el Ejército y mantener en él la fuerza necesaria para aten-

der á la misión que le está confiada, se llaman al servicio activo de las armas sesenta mil reclutas de los declarados soldados útiles del reemplazo actual, que serán distribuídos entre las Zonas de reclutamiento de la Península é islas Baleares y Canarias, en la forma que expresa el adjunto estado.

Art. 2.º Las Comisiones mixtas de reclutamiento procederán desde luego al cumplimiento de este decreto, en la forma que se determina en el capítulo diez y seis de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Dado en San Sebastián á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra.

CAMILO G. DE POLAVIEJA

Estado que se cita

Número de orden de las Zonas....	ZONAS	Reclutas comprendidas en los artículos 151 y 152 de la ley, reduciendo en cuenta el real decreto de 7 de enero último....	CUPO
1	Logroño.....	900	564
2	Jaén.....	1.917	1.201
3	Orense.....	1.469	921
4	Mataró.....	1.681	1.054
5	Pamplona.....	1.974	1.237
6	Badajoz.....	1.639	1.027
7	Oviedo.....	1.174	736
8	Lugo.....	1.241	778
9	Almería.....	1.687	1.057
10	Osuna.....	2.061	1.292
11	Burgos.....	1.768	1.108
12	Toledo.....	1.409	883
13	Málaga.....	1.790	1.122
14	Soria.....	949	595
15	Zafra.....	1.583	992
16	Gotafe.....	1.320	827
17	Córdoba.....	1.998	1.252
18	Castellón.....	1.952	1.223
19	San Sebastián.....	1.113	698
20	Murcia.....	1.664	1.043
21	Teruel.....	1.398	876
22	Bilbao.....	1.552	973
23	Zamora.....	1.551	972
24	Gerona.....	1.729	1.034
25	Játiva.....	1.943	1.218

Número de orden de las Zonas...	ZONAS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 32 de la Ley teniendo en cuenta el real decreto de 7 de enero último...	CUPO
26	Ouencea.....	1.495	937
27	Ciudad Real.....	1.580	990
28	Valencia.....	1.761	1.104
29	Santander.....	1.287	807
30	León.....	1.891	1.185
31	Segovia.....	765	479
32	Coruña.....	1.188	741
33	Tarragona.....	1.579	990
34	Granada.....	1.788	1.121
35	Santiago.....	1.114	698
36	Valladolid.....	1.236	775
37	Pontevedra.....	1.338	835
38	Huelva.....	2.085	1.307
39	Manresa.....	1.694	1.062
40	Cáceres.....	1.497	938
41	Avila.....	1.058	663
42	Cádiz.....	1.697	1.064
43	Gijón.....	1.036	649
44	Palencia.....	985	617
45	Alicante.....	2.048	1.284
46	Villafraanca.....	1.335	837
47	Huesca.....	1.752	1.098
48	Lorca.....	1.334	836
49	Albacete.....	1.326	831
50	Talavera.....	1.251	784
51	Lérida.....	1.868	1.171
52	Saragosa.....	1.735	1.087
53	Guadalajara.....	1.113	698
54	Monforte.....	1.331	834
55	Zaragoza.....	1.759	1.102
56	Ronda.....	2.047	1.283
57	Madrid (complementaria).....	1.045	655
58	Madrid (complementaria).....	850	533
59	Barcelona (complementaria).....	1.283	804
60	Barcelona (complementaria).....	1.394	874
61	Sevilla (complementaria).....	1.741	1.091
62	Vitoria.....	515	323
»	Baleares.....	1.887	1.183
»	Santa Cruz de Tenerife.....	772	484
»	Las Palmas.....	818	513
	TOTAL.....	95.730	60.000

Madrid 1.º de septiembre de 1899.

Aprobado por S. M.
El Ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Pedro Mendinueta y Mendinueta**, Conde de Goyeneche, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle un año de licencia para la Península, Francia, Inglaterra y Alemania.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 3 de febrero último, en la que el comandante de Infantería **D. Ramón Molina y Conceiro**, solicita recompensa por sus servicios en la campaña de Cuba, desde el 8 de octubre de 1897 hasta febrero de 1898, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el general en jefe en la expresada época del ejército de Cuba y por resolución de 26 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente mención honorífica, por los mencionados servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 25 de abril último, en la que el capitán de Infantería **D. Cecilio Martínez de Forcada**, solicita recompensa por sus servicios en la plaza de San Juan de Puerto Rico, durante el bombardeo que sufrió el día 12 de mayo del año anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Capitán general que fué de aquella isla en la fecha citada y por resolución de 26 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Capitán general que fué de Cuba durante el último período de la campaña, y teniendo en cuenta que el segundo teniente de la escala de reserva retribuida **D. Orencio Lambea Laborda**, agregado á la Zona de reclutamiento de Zaragoza núm. 55, se halla en posesión de su actual empleo desde fin de agosto de 1897, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 26 de agosto último, se ha servido conceder al referido oficial, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, en vez del empleo de segundo teniente de su escala, que se le concedió por su comportamiento en las operaciones de la Sigüanea, del 20 al 27 de diciembre del referido año de 1897.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto á este Ministerio por el Capitán general que fué de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 26 de agosto último, ha tenido á bien conceder

á los jefes y oficiales que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el médico mayor **D. Jenaro González Rico** y termina con el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Joaquín Ortiz Repiso y Cabrera**, las gracias que se les marcan, en recompensa á los servicios y hechos de armas que en la misma se indican,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor...

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
<i>Servicios en los hospitales de «Regla» y «Colón», desde el 30 de junio de 1897 hasta el 31 de agosto de 1898</i>			
Sanidad Militar	Médico mayor	D. Jenaro Gonzalez Rico	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
<i>Servicios hasta el 31 de agosto de 1898</i>			
Infantería	Capitán	D. Alvaro Armiñán Pérez	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	1.º Teniente E. R.	» Pedro Sarró Barragán	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
<i>Servicios de campaña desde el 24 de abril hasta el 31 de agosto de 1898</i>			
Infantería	Teniente coronel.	D. Joaquín Linares Piñero	Cruz de 2.ª clase de María Cristina.
<i>Acciones en «Macío» y «Paso Malo» (Cuba), el 13 y 13 de abril de 1898 y servicios hasta el 31 de agosto siguiente</i>			
Caballería	Comandante	D. Eduardo Vico Portillo	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
<i>Servicios desde el 24 de enero hasta el 31 de agosto de 1898</i>			
Infantería	Capitán	D. Agapito Vicente y Sánchez	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
<i>Servicios desde fin de diciembre de 1897 hasta el 17 de julio de 1898 y combate sostenido en Santiago de Cuba en los meses de mayo, junio y julio</i>			
Infantería	Comandante	D. Juan Malpica Genoux	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
<i>Servicios y operaciones desde el 30 de julio de 1897 hasta el 31 de agosto de 1898</i>			
Infantería	Capitán	D. Constantino Sánchez Martín	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
<i>Servicios y hechos de armas desde el 13 de abril hasta fin de agosto de 1898</i>			
Infantería	2.º Teniente E. R.	D. Eduardo Rolando Correa	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
<i>Servicios y hechos de armas desde 1.º de marzo hasta fin de agosto de 1898</i>			
Infantería	Comandante	D. José Cortijo Mendinueta	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo
<i>Servicios y operaciones hasta el 31 de agosto de 1898</i>			
Infantería	Teniente coronel.	D. Francisco Nájera Nestares	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
<i>Servicios y hechos de armas desde el 24 de enero de 1898 hasta fin de agosto siguiente</i>			
Infantería	2.º Teniente E. R.	D. Joaquín Ortiz Repiso y Cabrera	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.

Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto á este Ministerio por el Capitán general que fué de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 26 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien conceder á los jefes, oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán **D. Luis Chacón Bonet** y termina con el de igual clase **D. Carlos Sánchez Pastorfido**, las gracias que se les marcan, en recompensa á sus servicios en operaciones de

campaña y en las baterías y establecimientos de Artillería, durante el bloqueo de la isla de Cuba hasta fin de agosto de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid de 1.º septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede	
<i>Servicios en operaciones de campaña y en las baterías y establecimientos de Artillería durante el bloqueo de la isla de Cuba por la escuadra norteamericana hasta fin de agosto de 1898</i>				
4.º reg. Art.ª montaña.	Capitán.....	D. Luis Chacón Bonet.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.	
	Otro.....	» Francisco Auteni Marcó.....		
	Primer teniente..	» Carlos Rodríguez de Rivera y Gastón.....		
	2.º Teniente E. R.	» Antonio Ruiz Pérez.....		
	Otro.....	» Fructuoso Veroz López.....		
	Otro.....	» Emiliano Antón Nieto.....		
	Otro.....	» Angel Gómez Lora.....		
	Otro.....	» Luis Valdivieso Martínez.....		
	Veterinario 1.º	» Faustino Colodrón Panadero.....		
	Primer teniente..	» Vicente Sebastián Erice.....		
	2.º Teniente E. R.	» Juan García Marín.....		
	Capellán mayor..	» José Rando Navas.....		
	Artillero.....	Rafael Martínez Menjibar..		Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Otro.....	Torcuato Hidalgo Leiva.....		
	Comandante.....	D. Fernando Corradi Anduaga.....		Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Capitán.....	» Miguel Gómez Romeu.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.		
Primer teniente..	» Faustino Miñón Llorca.....			
2.º Teniente E. R.	» Antonio Pintor Pardo.....			
Primer teniente..	» José Izquierdo Cassá.....			
2.º Teniente E. R.	» Juan García Armesto.....			
Otro.....	» Guillermo Morote Emper.....			
Capitán.....	» Luis Blanco Pérez.....			
Primer teniente..	» Eduardo Pereiro Jáuregui.....			
Otro.....	» Víctor Serra March.....			
2.º Teniente E. R.	» Manuel Losada Castro.....			
Otro.....	» Alfredo Sendra Guerrero.....			
Otro.....	» Manuel Fernández Cortina.....			
Capitán.....	» Eliseo Lóriga Parra.....			
2.º Teniente E. R.	» Manuel Sanjuan González.....			
Otro.....	» Salvador Hernández Sánchez..			
Otro.....	» Francisco Roca Varela.....			
Otro.....	» Ulpiano Vázquez Lagares.....			
Otro.....	» José Ruiz López..			
Otro.....	» Evaristo Negueruela Cerezo.....			
Otro.....	» Francisco Llitas Bernard.....			
Otro.....	» Nicolás Eguarás Martínez.....			
Otro.....	» Luis Berenguer Cerbetó.....			
Primer teniente..	» Antonio Rul Ríos.....			
Cabo.....	Pedro Sánchez Camarero.....			
Artillero.....	Antonio Domínguez Aguilar.....			
Otro.....	Bernabé de Diego García.....			
Otro.....	Vicente Poveda Sierra.....			
Otro.....	Vicente Puig Salvador.....			
Comandante.....	D. Manuel Sanz Rodríguez.....			
Capellán mayor..	» Baldomero Fresneda Corral.....			
Capitán.....	» Eduardo Tapia Ruano Cisneros..			
Otro.....	» Mariano Lorenzo Montalvo.....			
Otro.....	» Andrés Torrico Peralvo.....			
Otro.....	» Manuel Rañoy Carbajal.....			
Otro.....	» José Fernández de la Puente.....			
Otro.....	» Francisco San Miguel Raislla...			
Otro.....	» Gabriel Moragues Cabot.....			
Otro.....	» José Casado Moyano.....			
Otro.....	» Ismael Pérez Vidal.....			
Primer teniente..	» Luis García Lara.....			
2.º Teniente E. R.	» Manuel Boado Novoa.....			
Otro.....	» Pascual García Gómez.....			
Otro.....	» Antonio Moreno Montañez.....			
Otro.....	» Juan Caballero Fuentes.....			
Cabo.....	» Luis Vayas Chilibrea.....			
Otro.....	» Pascual Moya Cruz.....			
Otro.....	» Francisco Mestre Bonell.....			
Otro.....	» Jesús Arés Picó.....			
Otro.....	» Pablo Veintinilla Solas.....			
Otro.....	» Manuel Rodríguez Díaz.....			
Otro.....	» José Horra Guade.....			
10.º bón. Art.ª de plaza.			Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.	
11.º bón. Art.ª de plaza.			Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
	2.º Teniente E. R.	D. Ramón Novoa Gutiérrez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Primer teniente..	» Alfonso Suero Laguna.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
	Otro.....	» José Compani Pons.....	
	Otro.....	» Luis Villalva Marquínez.....	
	2.º Teniente E. R.	» Simón Maroto Bertrán.....	
	Otro.....	» José Navarro Valero.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con dis-
	Otro.....	» Benigno Alvarez Estévez.....	distintivo rojo, pensionada.
	Otro.....	» Francisco Bernal Pardo.....	
	Otro.....	» Juan Diéguez Manjón.....	
	Otro.....	» Liborio Merino Corral.....	
	Capitán.....	» Joaquín Seoane Caño.....	
	Otro.....	» Arturo Morcillo Pacheco.....	Mención honorífica.
	Artillero.....	Celestino Delgado Balenero.....	
	Otro.....	Francisco Boza Carrasco.....	
	Otro.....	Francisco Medina Mora.....	
11.º bón. Art.ª de plaza.	Otro.....	Juan Valero Picazo.....	
	Sargento.....	Manuel Villa Barriendos.....	
	Cabo.....	Andrés Grimalt Pastor.....	
	Otro.....	José Borge Espiña.....	
	Sargento.....	Amador García Villamea.....	
	Artillero.....	Juan Rama Martínez.....	
	Otro.....	Blas Suárez Sánchez.....	
	Otro.....	Guillermo Cerdá Lloveras.....	
	Otro.....	Manuel Duaces Arias.....	
	Otro.....	Rafael Sobrino Nieto.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
	Otro.....	Severino López Villar.....	tintivo rojo y la pensión mensual de 2'50
	Sargento.....	Andrés Pou Tomás.....	pesetas, no vitalicia.
	Artillero.....	José Posada Fernández.....	
	Otro.....	José Moscau Berenguer.....	
	Otro.....	Narciso Carbó Costa.....	
Art.ª, Pirotecnia militar	Obrero.....	Luis Mora Albert.....	
Idem, personal del ma-	Auxiliar de Alma-		
terial.....	cenas de 1.ª.....	D. Francisco Santiago Orús.....	
Idem, Comp.ª de obre-	Obrero.....	José Cañellas Martí.....	
ros.....	Otro.....	Rafael Reville Ramón.....	
Idem, Comand.ª de la	Auxiliar de Alma-		
Habana.....	cenas de 1.ª.....	D. Juan Fortuny Ruidembas.....	
Parque Art.ª Cienfuegos	Artillero.....	Juan Ravalón Pascual.....	
	Capitán.....	D. José Junquera Domínguez.....	
	Oficial 1.º Admi-		
Art.ª, Pirotecnia militar	nistración Mil..	» José del Río y de las Llamas.....	
	M.º fabrica 2.ª.....	» Ignacio de la Cruz y León.....	
	Otro de taller....	» Antonio Pérez Riquelme.....	
	Auxiliar de alma-		
Idem, Maestranza.....	cenas eventual.	» Pedro Abarca Muñoz.....	
	Oficial 1.º Admi-		
	nistración Mil..	» Antonio González Olid.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con
	M.º fabrica de 3.ª	» Emilio Leal Berneda.....	distintivo rojo.
	Otro.....	» Agustín Gutiérrez Cueto.....	
	Otro.....	» Juan Antonio Azurmendi.....	
Idem, Personal del ma-	Auxiliar de Ofici-		
terial.....	nas de 1.ª.....	» Pablo Vargas González.....	
	Otro de 2.ª.....	» Pablo L. Castro Martínez.....	
	Otro.....	» Antonio O'Farril Chapossin.....	
Idem, Com.ª Habana..	Primer teniente..	» Francisco Franco Cuadras.....	
Admón. militar, Piro-	Comisario de 2.ª..		
tecnia de Art.ª.....	Comandante.....	» Juan Gazapo y Maldonado.....	
Art.ª, Maestranza.....	Comandante.....	» Enrique Sánchez Bernal.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con
Admón. militar, Maes-	Comisario de 2.ª..		distintivo rojo.
tranza de Art.ª.....	Comandante.....	» Manuel Rioja Vizcaino.....	
Maestranza de Art.ª....	Comandante.....	» Sixto Alsina Vila.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con
	Comandante.....		distintivo rojo, pensionada.
Idem.....	Capitán.....	» Juan Jiménez Andino.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con
	Capitán.....		distintivo rojo, pensionada.
Art.ª, Com.ª Habana..	Otro.....	» León Martínez Peinador.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.....
Idem, ídem de Matanzas	Teniente coronel.	» Pedro Casaus Lopera.....	
Idem.....	Comandante.....	» José Vela Silva.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con
Parque Art.ª Cienfuegos	Teniente coronel.	» Antonio Cañada Gascó.....	distintivo rojo.
11.º bón. Art.ª de plaza.	Capitán.....	» Carlos Sánchez Pastorido.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con
	Capitán.....		distintivo rojo.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto á este Ministerio en 6 de julio último, por el general en jefe que fué de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 26 del anterior, ha tenido á bien aprobar la concesión hecha por aquella autoridad del empleo de segundo teniente de la escala de reserva, al sargento de Infantería **D. Joaquín Ortiz Repiso y Cabrera**, en recompensa á sus servicios hasta fin de septiembre de 1897, y otorgarle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, en vez del doble empleo concedido por la acción de Río Muñoz el 24 de enero de 1898 y aprobado por real orden de 29 de noviembre siguiente (D. O. núm. 268).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de julio último, en la que el sargento de Caballería **D. Julio Schmid y López**, solicita mejora de recompensa por sus servicios en la campaña de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 26 del mes próximo pasado, se ha servido conceder al recurrente el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Caballería en el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de julio último, en la que el sargento de Infantería **D. Emilio Marlasca de la Riva**, solicita el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Infantería, como mejora de las recompensas obtenidas en la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 16 del mes próximo pasado, se ha servido conceder al recurrente el expresado empleo en el referido concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de la escala de reserva retribuida de Infantería **D. Salvador Guerrero Gutiérrez**, ascendido por real orden de 30 del corriente (D. O. núm. 192), continúe en situación de reserva, afecto al regimiento Reserva de Baza núm. 90, al que actualmente pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán de la escala activa del arma de Infantería, en situación de excedente en esa región, **D. Antonio Falceto Franco**, en solicitud de cuatro meses de licencia por asuntos propios para la Habana, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la plaza de Sancti-Spiritus (Cuba), por pérdida de armamento, cartuchos y correajes pertenecientes al regimiento Infantería de Tetuán, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien decretar la irresponsabilidad por la pérdida de dichos efectos, quedando su desaparición á cargo y cuenta del Estado, como caso comprendido en la causa primera del art. 12 del reglamento de 6 de septiembre de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la plaza de Sagua la Grande (Cuba), por pérdida del fusil Mauser núm. 1.332, que usaba el soldado del regimiento Infantería de Galicia **Ventura Orga Gómez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien decretar la irresponsabilidad por la pérdida de dicho fusil, como caso comprendido en la excepción 2.ª del art. 12 del reglamento de 6 de septiembre de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Artillería **D. Enrique Sánchez Bernal**, excedente en la tercera región, preste servicio en comisión en el Parque de Cartagena, percibiendo el sueldo entero de su empleo con cargo al cap. 5.º, art. 5.º del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

ESCUELAS PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: Examinado el anteproyecto de escuela práctica del batallón de telégrafos correspondiente al ejercicio corriente, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 17 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 6.000 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla-la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con objeto de que al desembarcar el material de Ingenieros procedente de Filipinas no pueda haber dudas respecto á la dependencia á que debe ser enviado definitivamente, ha tenido á bien disponer que con el material de referencia se proceda del mismo modo que con el que regresó de la isla de Cuba, debiendo, por tanto, tenerse en cuenta lo dispuesto en las reales órdenes de 12 de agosto de 1898 (D. O. núm. 178) y 16 de diciembre de igual año (D. O. núm. 282).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor...

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Caballería, repatriado de Filipinas, **D. Joaquín de la Vega Llauder**, cursada por V. E. en 19 de julio último, en súplica de reintegro de asignaciones que tenía señaladas á su hermana y no fueron percibidas por ésta, el Rey que Dios guarde, y en su nombre la Reina Regente del Reino,

ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y con arreglo á la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), se abonen al interesado las asignaciones de los meses de junio de 1898 á marzo de este año, ambos inclusive, á razón de 104 pesos mensuales, mas el depósito de garantía de la del mes de abril siguiente, ascendente á igual cantidad, según solicita, una vez que el recurrente acredita tiene hecho el depósito de las mismas en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de junio último, promovida por el capitán de Infantería **D. Cristóbal Pardo Fernández**, en súplica de abono de asignaciones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y con arreglo á la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), se abonen al interesado las 200 pesetas del depósito de garantía de asignaciones que solicita y acredita tiene hecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de junio próximo pasado, promovida por el segundo teniente de ese instituto **D. Zoilo Brias González**, en súplica de abono de depósito de asignación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, y con arreglo á la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), se abonen al interesado las 180 pesetas del depósito de garantía que acredita tiene hecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del regimiento Infantería de Navarra **Carlos Tincor Fernández**, cursada por V. E. á este Ministerio en 16 de mayo último, en súplica de abono de 360 pesetas, que en concepto

de asignaciones le fueron descontadas en el primer batallón expedicionario de Cuba de aquel regimiento, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, y con arreglo á la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), le sea satisfecha al interesado la citada cantidad que le fué descontada en dicho batallón y no percibió el padre del interesado, á favor del cual tenia éste impuestas las asignaciones de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de mayo último, promovida por el artillero **Juan López Montero**, en súplica de abono de asignaciones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se abone al interesado el depósito de garantía de las asignaciones que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), una vez que al recurrente se le hizo el descuento de las asignaciones que reclama, según se comprueba por el informe del 10.º batallón de Artillería de Plaza en que sirvió.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 26 de abril próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería **D. Plácido Pereira Morante**, en súplica de abono de diferencias de pensión dentro del empleo de capitán, entre una cruz roja de primera clase del Mérito Militar y una de María Cristina, que le fué concedida por real orden de 21 de septiembre de 1897 (D. O. núm. 212), anexas á las pagas de navegación que percibió en Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, disponiendo que la reclamación y abono de las mismas se haga por la Comisión liquidadora del cuerpo ó clase que le hizo el de las pagas de referencia, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 26 de abril último, promovida por el comandante de Infantería **D. Plácido Pereira Morante**, en súplica de abono de las diferencias de pensión entre una cruz roja de primera clase del Mérito Militar y la de María Cristina, correspondiente á los meses de abril á julio últimos, ámbos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la Comisión liquidadora del batallón Cazadores expedicionario para Filipinas núm. 12, que le hizo el abono de las pagas de los meses de referencia, se le haga la reclamación y abono de las diferencias de pensión que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 16 de diciembre último, promovida por el médico mayor **D. Enrique Solaegui del Valle**, en súplica de abono de la paga de octubre de 1898, que justificó durante el viaje de regreso de Cuba, como repatriado, y de las dos de navegación que por tal concepto le corresponden y no ha percibido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, ha tenido á bien considerar comprendido al recurrente en el art. 172 del reglamento vigente de revistas, teniendo por tanto derecho al abono de las dos pagas de navegación que solicita, satisfaciéndosele su importe por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69); y como al referido abono corresponde el de las pagas de los dos meses subsiguientes al de la salida de Cuba, en el mismo está comprendido el de la respectiva al de octubre de 1898, que también solicita, y el de noviembre siguiente, devengada ya en la Península, la cual deberá reintegrar en el caso de que la hubiere percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 5 de agosto de 1898, por **Vicente Palencia Tomás**, licenciado por inútil y residente en esa capital, calle de Cirilo Amorós número 15, principal, en súplica de abono de alcances que devengó en Cuba en el regimiento de Infantería de María Cristina, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el crédito del interesado se incluya en la relación que el batallón Cazadores de Figueras núm. 6 formule para el pago de alcances, según dispone

el real decreto de 16 de marzo último, y reales órdenes de 18 y 29 del mismo mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de junio último, promovida por **Doña Mónica María Rodríguez y Hernández**, viuda del médico mayor de Sanidad Militar D. Eustaquio Mauri Vera y Serrano, en súplica de que se le conceda pasaje por cuenta del Estado para la isla de Cuba, de donde es natural, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle el pasaje que solicita, con arreglo al artículo 76 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121) y real orden de 5 de octubre de 1895 (C. L. núm. 333).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de mayo último, promovida por el capitán de Infantería **D. Francisco Bens Argandoña**, en súplica de que se conceda pasaje, desde la Habana á la Península, á su esposa D.ª María Ana Anarte y cuatro hijos, que residen en dicha capital, calle del Empedrado núm. 6, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el citado pasaje en la parte reglamentaria, con arreglo al art. 11 de las instrucciones de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 246).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones, Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de julio último, promovida por el primer teniente de movilizados **D. Julio Bartolomé Cagigas**, en súplica de reintegro de pasaje, desde la Habana á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho, una vez que no ha hecho el viaje en buque de la compañía Transatlántica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 5 de junio último, promovida por el cabo de la Comandancia de Canarias, de ese instituto, **Manuel Crespo González**, en súplica de que á su esposa **Montserrat Martínez** y cuatro hijos, se les expida pasaporte y pasaje por cuenta del Estado para trasladarse desde Ponce (Puerto Rico) á la citada Comandancia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las instrucciones de 14 de enero de 1886 (C. L. núm. 7), puesto que el regreso de las fuerzas de aquella Antilla ha sido motivada por la evacuación de la misma, expidiéndose el oportuno pasaporte por cuenta del Estado en la parte reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que ha dirigido á este Ministerio el soldado que fué del batallón de voluntarios movilizados de la Habana, **Crisanto Domínguez Incógnito**, residente en Alicante, calle de Jerusalem núm. 3, en súplica de abono de pasaje por cuenta del Estado, para regresar á la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el pasaje reglamentario que solicita, con arreglo á la real orden de 1.º de julio próximo pasado (D. O. núm. 143).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 de agosto próximo pasado, proponiendo la rescisión del contrato de arriendo de los locales anexos al edificio que ocupan las Factorías militares en Vicálvaro, de acuerdo con lo que solicita **D. Anselmo Muñoz**, propietario de ellos, y la substitución de estos por el ofrecido con igual destino en la citada plaza por **D. Teodoro Ríen**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para proceder á la rescisión del contrato de referencia; aprobando al mismo tiempo, el arriendo del local ofrecido por el dicho D. Teodoro Ríen, bajo las mismas bases y condiciones estipuladas que con el que terminan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de agosto próximo pasado, al que acompañaba copia de una comunicación del intendente militar de esa región, dando cuenta de haber fallecido la dueña de la casa que en Aranjuez ocupan las Factorías militares, y de que su hija heredera **D.^a Luisa Samaniego y Mejías**, desea continuar el contrato de arriendo que existía con su difunta madre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar la continuación del arriendo que se solicita; disponiendo, al mismo tiempo, que se proceda á formalizar el nuevo contrato bajo las mismas bases y condiciones que han regido en el anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PLUSES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 10 de noviembre último, promovida por el auxiliar de almacenes del Parque de Artillería de Bilbao, **Domingo Martínez y Martínez**, destacado en el fuerte de Punta Lucero, desde el 1.º del citado mes, en súplica de abono de plus de campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, pero limitando su abono á los diez primeros días del referido mes de noviembre, con arreglo á lo resuelto en real orden de 16 del mismo, autorizando la oportuna reclamación por el habilitado respectivo, en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, que se comprenderá, después de liquidada, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 5 de mayo último, promovida por el farmacéutico segundo de Sanidad Militar **D. Manuel Fontan Amat**, en súplica de que se le conceda el abono de la diferencia de sueldo entre las situaciones de reemplazo y activo de los meses de febrero y marzo últimos, en los que prestó servicio en el hospital militar de Alhucemas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, autorizando la reclamación por el habilitado de reemplazo de la segunda región, en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, para incluir su importe, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, en súplica de autorización para reclamar en adicionales á los ejercicios cerrados de 1896-97 y 1897-98, la cantidad de 870.72 pesetas, importe de haberes y pensiones de cruces devengadas por un cabo y 14 soldados de dicho cuerpo, regresados de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y autorizar las oportunas reclamaciones en adicionales á los expresados ejercicios, teniendo carácter preferente los que se formalicen en reclamación de las pensiones de cruces, por estar comprendido su concepto en el apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos, y las que se refieren á haberes se incluirán, después de liquidadas, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 11 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al regimiento Infantería de Asia núm. 55, para reclamar los haberes de febrero del presente año, de los soldados de dicho cuerpo, **Juan Morales Toledo y Pedro Tovar Ruiz**, dados de baja indebidamente en dicho cuerpo por fin de enero anterior, á fin de poder subvenir con su importe al reintegro de los socorros facilitados á los mismos por la Zona de reclutamiento de Barcelona, como transeuntes en dicho mes, formalizando al efecto extracto adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, al que se unirán los justificantes de revista de los interesados y cuyo importe, después de liquidado, será incluido en el primer presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 17 de junio último, promovida por el primer teniente de la escala de reserva del arma de Infantería, afecto al regimiento de Bailén, **D. Andrés Ranz Guerrero**, en súplica de abono del sueldo del mes de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado relief y abono de sus haberes del citado mes, en situación de reserva como segundo teniente, cuyo empleo disfrutaba entonces, y autorizar á la Zona de reclutamiento de Soria núm. 14 para reclamar su importe en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99 de carácter preferente, como caso comprendido en el apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

JUSTICIA

Circular. Excmo. Sr.: El Capitán general de las islas Canarias, con escrito fecha 17 de agosto próximo pasado, remitió á este Ministerio, testimonio de la sentencia dictada en 9 del mismo en causa instruida en aquel distrito al segundo teniente de Infantería **D. Arturo Donet Tasé**, por abuso de autoridad, por la cual sentencia, aprobando la del Consejo de Guerra de Oficiales generales celebrada en aquella plaza el día 31 de julio último, se absuelve libremente al procesado como exento de responsabilidad criminal.

De real orden, y con arreglo al art. 634 del Código de Justicia Militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor...

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de agosto último, ha tenido á bien disponer que la pensión de 1.725 pesetas anuales, que por real orden de 9 de mayo de 1891, fué concedida **D.ª Pilar Alonso de Celada y Boscá**, en concepto de viuda del coronel de Infantería **D. Luis Navarro Mabilly**, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea transmitida á sus hijos y del causante **D.ª Carmen, D.ª María del Pilar y D. Gustavo Navarro y Alonso de Celada**, á quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo serles abonada, por partes iguales á los interesados, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 15 de abril del corriente año, siguiente día al del óbito de su referida madre, y como beneficio percibirán por mano de su tutor **D. Manuel Navarro y Alonso de Celada**, en esta forma: las hembras mientras permanezcan solteras, y el varón, don Gustavo, hasta el 10 de noviembre de 1904 en que cumplira los 22 años de edad, ó antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, acumulándose la parte del que pierda su aptitud legal en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 2.500 pesetas, que con arreglo á la tarifa de Indias fué señalada por real orden de 8 de marzo de 1884 sobre las cajas de Cuba á **D.ª María de los**

Dolores Sagarra y Genoux, en concepto de viuda del coronel de Caballería **D. Adolfo Gómez Lobo**, se abone á la interesada, desde 1.º de enero próximo pasado, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, reducida al importe de 1.725 pesetas al año, que es la que le corresponde, como comprendida en la ley de 25 de junio de 1864 é interin conserve su actual estado, cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 de agosto último, ha tenido á bien conceder á **D.ª María Dolores Gustardoy y Peñalver**, viuda de las segundas nupcias del teniente coronel de Caballería, retirado, **D. Enrique Manera y Cao**, la pensión anual de 1.250 pesetas que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo de retiro disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 13 de noviembre de 1898, siguiente día al del óbito de su esposo y mientras permanezca viuda; habiendo resuelto á la vez S. M., con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), y teniendo en cuenta lo determinado en el real decreto de 4 de abril último (D. O. núm. 75), que la recurrente tiene derecho desde la propia fecha, 13 de noviembre de 1898, hasta el 1.º de enero del corriente año, á la bonificación del tercio de la referida cantidad, importante 416'66 pesetas, que le será satisfecho por las cajas del Ministerio de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Ruperta Amiano Sagasti** y termina con **María Olivella Brich**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan, en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de las regiones.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Ruperta Amiano Sagasti.....	Viuda.....	Soldado, Julián Luco Orue.....	182	50	15 julio 1896...	17	dicbre..	1896	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas... Coruña.....	Araya	Alava.
D. ^a Aurea Bembibre Vila.....	Idem.....	1.er Teniente, D. Felipe Ferrer Barreda..	470	»	22 julio 1891...	18	junio...	1899	Granada.....	Coruña.....	Coruña.
» María de los Dolores Bedmar Arrabal.....	Idem.....	Idem, D. Juan Vicente Paul.....	470	»	Idem.....	7	ídem...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas... Madrid.....	Granada.....	Granada.
» Crescencia Barra Andrés.....	Idem.....	2.º Teniente, D. José Casellas Palam.....	400	»	Idem.....	30	enero...	1899	Idem.....	Santa Margarita y Monjos.....	Madrid.
Juan Bosch Fontanals y Antonia Rovira Casals.....	Padres.....	Soldado, Juan Bosch Rovira.....	182	50	15 julio 1896...	21	febrero..	1899	Idem.....	Barcelona.....	Barcelona.
D. ^a Teresa de Céspedes de Sta. Cruz	Viuda.....	Gral. de brig. ^a , D. Joaquín Buega Pezuela	2.500	»	25 junio 1864, 16 abril 1888 y R. O. 4 julio 1890	14	marzo..	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas... Pozo de la Sal. ...	Barcelona.....	Idem.
» Adelaida Cadifianos Fernández	Idem.....	T. coronel, D. Julián Herrera Arrieta...	1.250	»	Montepío Militar	22	mayo...	1899	Idem.....	Dofia Mencía.....	Burgos.
Juan Antonio Cafete León é Inés Contreras Baena.....	Padres.....	Soldado, Isidore Cafete Contreras.....	182	50	15 julio 1896...	15	ídem...	1899	Idem.....	Valencia.....	Córdoba.
José Calatayud Tudela.....	Padre.....	Idem, José Calatayud Samper.....	182	50	8 julio 1860....	2	junio...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas... Bul.....	Valencia.....	Valencia.
Felipe Coyduras Boran.....	Idem.....	Sargento, Juan Coyduras Fau.....	647	50	15 julio 1896...	19	dicbre..	1898	Córdoba.....	Jaramillo de la Fuente.....	Zaragoza.
Manuel Góngora Urbano y Remedios Panadero Ruiz.....	Padres.....	Soldado, Francisco Góngora Panadero...	182	50	8 julio 1860....	26	enero...	1899	Burgos.....	San Vicente de la Barquera.....	Córdoba.
Pablo García Hernando.....	Padre.....	Idem, Vicente García Paniego.....	182	50	15 julio 1896...	12	mayo...	1897	Santander.....	Torrejón de Ardoz..	Burgos.
Juan García Gutiérrez y Marcelina González Escandor.....	Padres.....	Idem, Elías García González.....	182	50	Idem.....	7	octubre..	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas... Toledo.....	Orgaz.....	Santander.
Lucas Gómez Hernández y Rufina López del Olmo.....	Idem.....	Idem, Eugenio Gómez López.....	182	50	Idem.....	17	junio...	1899	Vitoria.....	Villamanca.....	Madrid.
José María Guerra Bautista y Juana Carbonell Martín Puerta.....	Idem.....	Idem, Juan Manuel Guerra Carbonell...	182	50	8 julio 1860....	22	agosto..	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas... Cáceres.....	Madrid.....	Toledo.
Juana Ibáñez Santos.....	Madre viuda	Idem, Marcelino Aguayo Ibáñez.....	182	50	15 julio 1896...	23	marzo..	1899	Idem.....	Ceclavín.....	Alava.
D. ^a Pilar Cayunta Pérez.....	Viuda.....	Oficial 2.º, D. José Campos Palmero.....	470	»	22 julio 1891...	2	abril...	1899	Málaga.....	Madrid.....	Madrid.
María León Sánchez.....	Madre viuda	Soldado, Maximino Rodríguez León.....	182	50	15 julio 1896...	11	mayo...	1899	Huesca.....	Ceclavín.....	Cáceres.
D. Joaquín Millón Guidet y D. ^a María de los Dolores Alba Tomé...	Padres.....	2.º Teniente, D. Joaquín Millón Alba...	638	75	8 julio 1860....	21	febrero..	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas... Murcia.....	Nerja.....	Málaga.
D. ^a Miguela Moreu Novellón.....	Viuda.....	Idem, D. Manuel Buil Pérez.....	400	»	22 julio 1891...	1.º	enero...	1899	Idem.....	Huesca.....	Huesca.
Antonio Morillo Morillo y María del Carmen Aguilar Mora.....	Padres.....	Soldado, Antonio Morillo Aguilar.....	182	50	15 julio 1896...	29	sepbre..	1897	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas... Burgos.....	Martín de la Jara..	Sevilla.
D. ^a Tomasa Morilla Moreno.....	Viuda.....	Comandante, D. Pedro Moral Guinea...	1.125	»	22 julio 1891...	8	mayo...	1899	Idem.....	Briviesca.....	Burgos.
José Martínez Cascales y Juana Pastor Andrada.....	Padres.....	Soldado, Joaquín Martínez Pastor.....	182	50	15 julio 1896...	13	marzo..	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas... Barcelona.....	Santamera.....	Murcia.
Francisco Nieto Sandoval y María Vázquez Jiménez.....	Idem.....	Idem, Manuel Nieto Vázquez.....	182	50	Idem.....	1.º	junio...	1899	Idem.....	Manzanares.....	C. Real.
Isidro Noguera Soler.....	Padre.....	Cabo, José Noguera Basas.....	273	75	Idem.....	11	mayo...	1899	Idem.....	Navárcles.....	Barcelona.
Andrés Otero Alonso y Josefa Ramos Fernández.....	Padres.....	Soldado, Santiago Otero Ramos.....	182	50	8 julio 1860....	13	ídem...	1898	Idem.....	Rivadelago.....	Zamora.
José Ortiz Pulido y Consuelo Guzmán Cortés.....	Idem.....	Cabo, Cecilio Ortiz Guzmán.....	273	75	15 julio 1896...	16	dicbre..	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas... Barcelona.....	Don Benito.....	Badajoz.
María Olivella Brich.....	Madre viuda	Soldado, Jaime Valles Olivella.....	182	50	Idem.....	15	octubre..	1898	Idem.....	Barcelona.....	Barcelona.

Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de agosto último, ha tenido á bien conceder á **D.^a María de los Dolores San Millán y Ruiz**, huérfana del comandante de Infantería Don Luis, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 12 de octubre de 1898, siguiente día al del óbito del causante, y cuyo beneficio percibirá por mano de la persona que acredite ser su tutor legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 625 pesetas y la bonificación del tercio de dicha suma, importante 208'33 pesetas, abonable esta suma por las cajas de Filipinas, que fué concedida por real orden de 9 de abril de 1895 á **D.^a María Barriola Sagastiberri**, en concepto de viuda del capitán de Carabineros D. Francisco Sarró Barragán, se acumulen ambos conceptos, que forman un total de 833'33 pesetas al año, y desde 1.º de enero próximo pasado se satisfaga á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, previa la correspondiente liquidación, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de agosto último, ha tenido á bien conceder á **Agustina Hernández Sánchez**, residente en Horcajada, provincia de Avila, madre de Urbano Segundo Hernández, soldado reservista del reemplazo de 1891, que sirvió en el batallón expedicionario de Cazadores de las Navas, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172); la cual pensión se abonará á la interesada desde el 10 de dicho mes y año hasta la fecha en que su citado hijo fué dado de baja en servicio activo por la Zona de reclutamiento de Avila núm. 41, todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 5 de junio último, promovida por el sargento de Carabineros, retirado, **D. Ramón Checa Jaenada**, en solicitud de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 22 de mayo próximo pasado, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Director general de Carabineros.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 20 de junio próximo pasado y promovida por el coronel de Ingenieros, retirado, **D. Luis García Tejero y Semprún**, en solicitud de revisión del sueldo de retiro que le fué consignado en las cajas de Cuba, según real orden de 7 de agosto de 1886, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de agosto próximo pasado, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba la clase de coronel, ó sean 517'50 pesetas mensuales, que le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de ejército, teniente coronel de Ingenieros, retirado, **Don Lope María Blanco y Rodríguez de Cela**, en súplica de que se le conceda completar en activo 35 años de servicios, y en su defecto, el abono de tiempo necesario para optar al máximo de sueldo de retiro correspondiente á su empleo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de agosto último, se ha servido des-

estimar la solicitud del interesado, por carecer de derecho á lo que pretende. Al propio tiempo, S. M. ha tenido á bien conceder al mencionado jefe, con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), y en vía de revisión, los 78 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba la clase de coroneles, ó sean 448'50 pesetas mensuales, que le serán satisfechas, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, á partir del 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería, retirado, **D. José Echevarría y Macho**, en súplica de que se le consigne, por la Delegación de Hacienda de Santander, y en la cuantía que le corresponda, el sueldo de retiro que disfrutaba por las cajas de Cuba, según real orden de 16 de octubre de 1890 (D. O. núm. 232), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de agosto próximo pasado, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (D. O. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que le serán satisfechas, por la expresada Delegación de Hacienda, á partir del 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. José Puig Marlet**, obrero aventajado de primera clase del personal del material de Artillería que fué de la Maestranza de la Habana, en donde reside, en solicitud de retiro para la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de julio último, y con sujeción á lo preceptuado en el art. 7.º del real decreto de 4 de abril del corriente año (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que solicita; asignándole los 30 céntimos del sueldo de su empleo en la Península, ó sean 31'25 pesetas mensuales, que habrán de satisfacerse, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir de 1.º de enero del año actual, una vez que en 15 de diciembre anterior le fué anticipado el retiro por el Capitán general de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad, insinuado á petición del soldado indígena de Filipinas del regimiento de línea Iberia núm. 69, **Juan Caparal Cabaneun**, y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 de julio último, se ha servido conceder al interesado el retiro como comprendido en el grado segundo del cuadro que se acompaña á la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), asignándole el haber mensual de 15 pesetas, cuyo retiro le fué anticipado por el Capitán general de dichas islas con el aumento de real fuerte por vellón, ó sea en la cantidad de 37'50 pesetas, que queda sin efecto, ya que no existe disposición alguna que lo autorice. La expresada cantidad de 15 pesetas mensuales, previa la liquidación correspondiente, habrá de abonarse por la Caja del Ministerio de Ultramar, hasta fin de diciembre de 1898, y desde 1.º de enero siguiente, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, bien resida el interesado en Filipinas con la autorización oportuna ó se traslade á la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 3 de junio último, promovida por el soldado licenciado **Casimiro Serrano Maniesa**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz de María Isabel Luisa que posee; teniendo en cuenta que según lo dispuesto en los artículos 35 y 65 del reglamento de la orden del Mérito Militar, la referida pensión no es de carácter vitalicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Al soldado del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, **Hermenegildo Galiano Pérez**, se le destina á prestar el servicio de ordenanza eventual al Repuesto General de la misma arma, debiéndose incorporar con urgencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,
Pedro Sarraís

Señor.....

Excmo. Señor Capitán general de la primera y sexta regiones.

No teniéndose noticia en esta Sección del regreso por enfermo de la isla de Cuba del soldado que fué del regimiento Caballería de la Reina, 2.^a agrupación, **José Ojeda León**, el jefe del cuerpo y arma á que fué destinado ó al que se halla re afecto para el percibo de haberes, se servirá con urgencia manifestarlo á esta misma sección.

Madrid 2 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,
Pedro Sarraís.

Señor....

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien disponer cause alta en la próxima revista de octubre, en la Sección de tropa de la Escuela Central de Tiro, el cabo del primer batallón de Artillería de plaza **Eusebio Antó García**.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.^o de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,
Ramón Fonsdeviela

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 íd. íd.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1887, 1896, 1897 y 1898 á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial é pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 íd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 íd. íd., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección Legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Próximo á terminar su impresión, se pondrá á la venta en esta Administración y en el almacén de papel y objetos de escritorio de D. Enrique García, calle Mayor 25, y habilitados de las Capitanías generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas.

DESARROLLO PRÁCTICO

DE LA

CONTABILIDAD DE LOS CUERPOS DEL EJÉRCITO

Instrucciones doctrinales y prácticas de todas las operaciones de contabilidad necesarias y precisas para la mejor aplicación de los reglamentos,

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON GREGORIO ARNAL RAMOS

Obra premiada con la Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar y declarados sus preceptos de verdadera utilidad para la buena marcha administrativa de las unidades del Ejército, por real orden de 8 de junio de 1899 (D. O. núm. 125).

PRECIO 3 PESETAS

Puede adquirirse directamente del autor, girando á su nombre, en letra de fácil cobro, á la Zona de Villafranca núm. 46.